Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
11.0.1.

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 16/070 R-AGP **Fecha:** 21/06/2016 **Sig:** CTMD/vts

Expediente: CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO 2016

Asunto: Concesión de ayudas al transporte de animales y a la permanencia del ganado de los participantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca
Cristina T. Martínez Déniz

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de mayo de 2016, se autorizó el gasto y se aprobaron las Bases reguladoras de la concesión de ayudas al transporte de animales y permanencia a los ganaderos participantes en el "XXIV Concurso Exposición de Ganado 2016".

SEGUNDO.- Dicho Concurso se celebró en el recinto ferial de la Granja Agrícola Experimental (término municipal de Arucas), adscrita a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, los días 25, 26, 28 y 29 de mayo de 2016.

TERCERO.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas al transporte de animales y permanencia, en la aplicación presupuestaria de gastos 10400 412 479000016, denominada "Ot. Subvenc. A empres. Privadas Agr. Ganad. y Pesca", por un importe total de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Régimen Jurídico.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2016; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Competencia.

El artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, que establece que "*La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.*"

Por su parte, la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2008 (BOP núm. 166 de 26 de diciembre), en relación con las Bases 13.2 y 15.1 de la misma, atribuye al Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria la competencia para conceder directamente las subvenciones.

TERCERO.- Procedimiento.

El artículo 22.1 de la LGS dispone que *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva... "*, y el artículo 22.2.c) señala que se podrán conceder de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

La procedencia de este procedimiento de concesión directa queda ampliamente justificada en base a las siguientes razones:

1. No existencia de concurrencia competitiva

La ayuda en este caso se plantea como un incentivo de la Consejería para aumentar la participación de ganaderos en la exposición, y su concesión no se somete a un régimen de concurrencia competitiva, sino que se accede a la condición de beneficiario por la mera participación.

La ayuda al transporte de animales se concede a todos y cada uno de los participantes sin excepción.

2. No necesidad de convocatoria pública

Los beneficiarios de estas ayudas vienen previamente definidos por el propio objeto de la subvención, estando éstas limitadas a los ganaderos que traigan animales para el Concurso Exposición de Ganado, por lo que no procede hacer convocatoria.

Cabe señalar que, aún así, los principios de igualdad y concurrencia no se ven suspendidos, por cuanto cualquier ganadero de Gran Canaria puede participar en la exposición de ganado, previa preinscripción dentro del plazo establecido mediante Resolución Nº 16/027 R - AGP , de 11 de marzo de 2016, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las ayudas para el transporte de animales y permanencia a los ganaderos que participaron en el "XXIV Concurso Exposición de Ganado 2016", de conformidad con lo establecido en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer el gasto y reconocer las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.999,96 €), con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria de gastos 10400 412 479000016, denominada "Ot. Subvenc. A empres. Privadas Agr. Ganad. y Pesca".

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca
Cristina T. Martínez Déniz

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el BOP de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca

Cristina T. Martínez Déniz

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y
SOBERANÍA ALIMENTARIA
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

Miguel Hidalgo Sánchez

LA TITULAR ACCIDENTAL
DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo de 24 de septiembre de 2012)

Carmen Delia Morales Socorro

Nº Resolución: 16/070 R-AGP
Fecha: 21/06/2016

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 16/070 R-AGP, DE 21/06/2016 DE LA "CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES Y PERMANENCIA A LOS GANADEROS EN EL XXIV CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO 2016"

Para los 58 ganaderos con derecho a ayuda al transporte de animales y permanencia se ha procedido a calcular el importe concedido de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases reguladoras:

Nº	GANADERO	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	Acosta Arias, Juan Francisco	322,38
2	Alonso Ruiz, Antonio J. Manuel	829,51
3	Armas Macías, Juan Nauzet	449,07
4	Asociación Feria Equina la Culata	127,41
5	Bordón Castellano, Gregorio	322,38
6	Boza Santana, Carlos Aridany	348,99
7	Cabrera Domínguez, Juan de la Candelaria	91,35
8	Castellano Cruz, Javier	453,98
9	Castellano Cruz, Santiago	825,05
10	Del Pino Vera, Juan Manuel	371,26
11	Deniz Domínguez, Domingo	91,35
12	Deniz Rubio, David	91,35
13	Deniz Rubio, Leticia	91,35
14	Diaz Martin, Gregorio Manuel	523,84
15	Diaz Rivero, Víctor Manuel	247,51
16	Domínguez Arencibia, Antonio Francisco	706,31
17	Domínguez Navarro, Antonio Miguel	91,35
18	Garcia Alemán, Antonio Fidel	583,10
19	Garcia Alemán, Natalio	402,58
20	González Montesdeoca, Maria Teresa	458,77
21	González Rodríguez, Braulio Jesus	1.322,50
22	Guerra Galván, Nicasio	381,64
23	Hernández León, Ana Maria del Pino	517,31
24	Hernández Martel, Maria Dolores	262,36
25	Jimenez Castellano, Manuel	1.301,14
26	López Rodríguez, Antonia Maria	641,62
27	Marrero Perez, Conrado	773,64
28	Mayor Peñate, Melquiades	2.022,26
29	Medina Mentado, Maria del Rosario	336,39
30	Medina Santana, Natalia	206,05
31	Medina Suarez, Estrella	506,46
32	Melián González, Abian	277,21
33	Melián Suárez, Carmelo	145,68
34	Montesdeoca Lozano, Pedro	219,05
35	Moreno Mendoza, Cristóbal	992,45

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca

Cristina T. Martínez Déniz

Nº	GANADERO	IMPORTE CONCEDIDO (€)
36	Naranjo Herrera, Lucia Anghara	84,14
37	Naranjo Rodríguez, Enrique	1.768,80
38	Ortega González, Manuel de Jesus	305,67
39	Ortega López, Juan Francisco	506,46
40	Perez Tovar, Francisco Eugenio	898,51
41	Quintana González, Benito Daniel	262,36
42	Quintana Perez, Marta Maria	170,61
43	Quintana Sánchez, Mario	1.071,93
44	Ramírez Ortega, Francisco	1.394,57
45	Reina Rocha, Leocadio	367,55
46	Rivero Santana, José Miguel	362,77
47	Rodríguez González, Andrés Silvestre	807,24
48	Rodríguez Santiago, José	58,90
49	Roque González, Fernando	367,55
50	Ruiz Ramírez, Manuel	745,42
51	Sánchez Cabrera, Luis Domingo	813,84
52	Sánchez Martin, Sebastián Felipe	1.061,31
53	Santana Guerra, José Manuel	1.127,01
54	Santana Romero, Jesus David	1.109,27
55	Santana Sánchez, Isabel Reyes	339,37
56	Suarez González, Santiago Manuel	1.100,23
57	Taller Eléctrico Juan Yánez, S.L.	262,36
58	Vega Pestana, Víctor Jesus	679,44
TOTAL		**32.999,96**

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca

Cristina T. Martínez Déniz